Ciudad de México, a 19 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0387/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESODE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0589/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0392/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 3836/2916
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2020

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0589/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000167.1/2020**, de fecha 8 de julio de 2020, al que se adjunta el diverso **MDSRSA/CSP/0392/2020**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera,** Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *Se exhorta de manera respetuosa, a los titulares de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, para que de manera coordinada, lleven a cabo las acciones pertinentes de monitoreo, prevención, investigación y denuncia, en conjunto con la policía cibernética, sobre posibles delitos cibernéticos como el robo de identidad, acoso, ciberbullying, sexting, entre otros, en contra de niñas, niños y adolescentes de educación básica que, con motivo de la jornada nacional de sana distancia, se puedan dar debido a las actividades escolares a través de medios electrónicos."* (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

1. Esta Institución, a través de la Policía Cibernética adscrita a la Subsecretaría de Investigación e Inteligencia Policial, atiende y orienta las 24 horas del día los incidentes cibernéticos reportados por la ciudadanía, a través del número telefónico 52425100 ext. 508, correo policia.cibernetica@ssc.cdmx.gob.mx y de manera presencial en las instalaciones ubicadas en Liverpool 136 piso 2, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc.

2. Del 1 de enero al 15 de julio de 2020, se recibieron 12,966 reportes de incidentes cibernéticos en la Ciudad de México y el Interior de la República, como son: "Robo de Identidad", "Acoso y Amenaza", "Delitos Contra la Seguridad Informática", "Extorsión" y "Fraude", entre otros.

3. Para la prevención de delitos cibernéticos, se realizan actividades de concientización acerca de los "Riesgos en Internet" en comunidades escolares, que contemplan alumnos, docentes y padres de familia. Del 1 de enero al 15 de julio de 2020 se impartieron 165 pláticas preventivas, beneficiando a 22,461 personas.

Los contenidos temáticos de las pláticas de prevención se basan en un modelo de atención en el que previamente se tiene contacto con las autoridades educativas, a fin de plantear los puntos a tratar durante la intervención y alcanzar el máximo beneficio.

Cabe destacar, que en el mismo periodo la Policía Cibernética publicó 5 alertas para la protección de niñas, niñas, niñas y adolescentes, en los temas que se describen a continuación:

a) Advertencia sobre el uso de la aplicación "TikTok" por menores de edad.

b) Pornografía infantil: se alerta y exhorta a la ciudadanía, a reportar directamente con las autoridades competentes cualquier hecho relacionado con pornografía infantil.

c) Control Parental: en esta alerta se invita a los padres, madres, cuidadores y responsables de niñas, niños y adolescentes, para que hagan uso de las alternativas de control del uso de Redes Sociales y aplicativos que se conectan a través de Internet.

d) Contraseña Segura: una de las principales vías de vulneración de seguridad se encuentra en el uso de contraseñas con un bajo nivel de seguridad, por lo que a través de esta alerta se indica el uso correcto de las mismas, así como estrategias para su creación y administración.

e) Zoom: a través del uso constante de la plataforma, la Policía Cibernética advierte y genera una serie de recomendaciones para el uso correcto de esta herramienta digital.

4. Adicionalmente, la Policía Cibernética mantiene constante comunicación y coordinación con otras instancias de gobierno para el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes. En este año se participó en:

- La Comisión de Prevención y Atención a la Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes, integrada por la Fiscalía General de Justica; la Secretaría de las Mujeres; la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; así como la Secretaría de Salud y, como invitados permanentes, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

- En el foro "La educación en línea en tiempos de la emergencia sanitaria y los riesgos a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes", organizado por integrantes del Congreso de la Ciudad de México. En este evento se logró establecer un canal de comunicación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX (DIF-CDMX), por lo cual se realizaron las siguientes propuestas:

  - Firma de convenio de colaboración entre la SSC-CDMX y el DIF-CDMX.
  - Realizar una campaña conjunta de prevención de delitos cibernéticos.
  - Capacitación de 400 maestros que forman parte de un programa de clases a distancia.
  - Reunión de trabajo con la Fiscalía para atención a niñas, niños y adolescentes.

5. Asimismo, se colabora con la Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, respectivamente, en la atención de mandamientos ministeriales, así como en acciones de seguimiento, apoyo y desarrollo de investigaciones cibernéticas y operaciones tecnológicas. En la presente anualidad se tuvieron 43 colaboraciones.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en el territorio capitalino.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez,** Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/14465/2020**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FCC. OAE 0448/2020, OAE 0461/2020 y OAE 0530/2020 (Concluido)